

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente acción a efectos de correr traslado para alegar de conclusión en tanto la totalidad de las pruebas fueron debidamente recaudadas. Sírvasse proveer. Salamina, veintitrés (23) de noviembre dos mil veintidós (2022).

Andrea Milena García Gálvez

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	MARIO ALBERTO RESTREPO ZAPATA
DEMANDADO	MEDIMAS EPS EN LIQUIDACION
RADICADO	176533112001202200101-00

Continuando con el trámite correspondiente dentro de la acción constitucional de la referencia se dispone dar traslado a las partes para alegar de conclusión, de conformidad al artículo 33 de la ley 472 de 1998, por un término común de cinco (5) días.

De otro lado el informe solicitado a la Secretaría de Planeación de La Merced se agrega al dossier.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ae387c4cbb7cf7b50ccd8939e22f409ae71e3a559d05d3396e4bd3157f9b8b**

Documento generado en 23/11/2022 05:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>